

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

596 Orden de 26 de enero de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y para la inversión de sus explotaciones.

La convocatoria establecía un periodo para la presentación de la solicitud de dos meses desde el día de entrada en vigor de la citada Orden.

A petición de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ampliación de plazo de presentación solicitudes, se estima necesario modificar el plazo de presentación de las mismas con el fin de asegurar la participación de los jóvenes en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia.

Además, advertido errores en el texto de la orden, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 26 de noviembre de 2015, de la consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015.

La Orden 26 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015, queda modificada como sigue:

Uno.- Se redacta de nuevo el punto c) del apartado 7 del artículo 10 como sigue:

c) La adquisición de instalaciones y construcciones deberán contar con las preceptivas licencias medioambientales.

Dos.- Se redacta de nuevo el apartado 2 y 3 del artículo 22 que queda como sigue:

2. Para aquellas inversiones no moduladas y para las moduladas cuyo importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en ejecución de obras y de 18.000 euros, para el resto, deberán presentar como mínimo tres ofertas de proveedores diferentes, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

3. El valor máximo subvencionable de las inversiones indicadas en el anexo IX, vendrá determinado por los módulos establecidos en el mismo. Para estas inversiones moduladas será necesario la presentación de, al menos, una oferta, presupuesto o factura proforma. El gasto elegible vendrá dado por el menor de los dos valores.

Tres.- Se redacta de nuevo el apartado 2 del artículo 28 como sigue:

2. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día de entrada en vigor de la presente orden y finaliza el 15 de febrero de 2016. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de la misma que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuatro.- Se modifica el anexo III.

Cinco.- Se modifica el anexo IV.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de enero de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez Cacha Martínez.

ANEXO III

MÓDULOS PAGO GLOBAL CREACIÓN DE EMPRESAS JÓVENES AGRICULTORES

Módulo		Cuantía (€)	
B A S I C O	Básico INICIO DE ACTIVIDAD	5.400	
	Básico EJECUCIÓN PLAN	17.100	
I N C R E M E N T O S	+ explotación en zona de montaña*	2.500	
	+ explotación en municipios poco poblados*	2.500	
	+ pertenencia a Cooperativa o SAT para la comercialización de productos agrarios	2.500	
	+ contratación adicional de un trabajador a jornada completa de manera indefinida	5.000	
	+ Cuando se realicen actuaciones** necesarias para la instalación dentro de los rangos siguientes:	Actuaciones por un valor de 5.000 hasta 10.000 €	+ 5.000
		Actuaciones por un valor de más de 10.000 € hasta 20.000 €	+ 9.000
		Actuaciones por un valor de más de 20.000 € hasta 35.000 €	+ 16.000
Actuaciones por un valor de más de 35.000 € hasta 55.000 €		+ 24.500	
	Actuaciones por un valor de más de 55.000 €	+ 35.000	
		70.000	

* Según anexo II.

** Actuaciones indicadas en el artículo 2.16.

ANEXO IV

PLAN EMPRESARIAL. CONTENIDO MÍNIMO

1. Datos del solicitante.
2. Modalidad de instalación.
3. Datos de la explotación.
 - a. Tipo de actividad.
 - b. Código OTE.
 - c. Municipio de la explotación.
 - d. Estadillo de la estructura de la explotación.
4. Descripción del plan. Objetivos.
 - a. Actuaciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental y eficiencia de recursos.
 - b. Actuaciones necesarias para su instalación.
 - c. Inversiones, en su caso.
 - d. Comercialización.
 - e. Asesoramiento.
5. Hitos y fases a desarrollar.
6. Estudio económico. Justificación y referencia bibliográfica de los datos suministrados.
 - 6.1. Producto bruto (kg*euros/kg).
 - 6.2. Gastos de la explotación.
 - 6.3. Actividad y Margen Bruto. MBE y MBT.
 - 6.4. Costes fijos.
 - 6.5. Margen neto UTA (unidad de trabajo agrario). Número de UTAS de la explotación.
 - 6.6. Renta Unitaria de Trabajo
7. Indicadores de renta.
8. Indicadores de las condiciones exigidas para la primera instalación.
9. Indicadores de viabilidad.



**ANEXO IV- PLAN EMPRESARIAL. CONTENIDO MÍNIMO
ESTADILLO DE ESTRUCTURA DE LA EXPLOTACIÓN**

TITULAR	NIF/CIF	NOMBRE	DOMICILIO
---------	---------	--------	-----------

Parcela agrícola declarada	Descripción del recinto SIGPAC				USOS	Superf. (has)	(S-R-F-I)	Régimen de Explotación	*INIC=Inicial **PREV=Prevista	
	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto					Explotación *	PREV **
Nº orden									INIC	PREV
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
Total explotación (INIC/PREV)					Parcial (INIC/PREV):					

Otros bienes y derechos	Descripción/ubicación	Registro

Explotaciones ganaderas Denominación	Municipio	Especie	Nº de cabezas		REGA
			Inicial	Previsto	

El solicitante expone y declara responsablemente:
Que ha descrito la totalidad de su explotación agraria y se compromete a comunicar cualquier modificación que afecte a la misma.

En a

Fdo.:



RESUMEN DE USOS SIGPAC

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
-----------------------	-----------

U S O S	Has.	
	Inicial	Previsto
AG:Corrientes y superficies de agua		
CA:Viales		
CF:Asociación cítricos-frutales		
CI:Cítricos		
CO:Contorno olivar		
CS:Asociación cítricos-frutales de cáscara		
CV:Asociación cítricos-viñedo		
ED:Edificaciones		
FF:Asociación frutales-frutales de cáscara		
FL:Frutos secos y olivar		
FO:Forestal		
FS:Frutos secos		
FV:Frutos secos y viñedo		
FY:Frutales		
IM:Improductivos		
IV:Invernaderos y cultivos bajo plástico		
OC:Asociación olivar-citricos		
OF:Olivar-frutal		
OV:Olivar		
PA:Pasto con arbolado		
PR:Pasto arbustivo		
PS:Pastizal		
TA:Tierras arables		
TH:Huerta		
VF:Viñedo-frutal		
VI:Viñedo		
VO:Viñedo-olivar		
ZC:Zona Concentrada no incluida en la ortofoto		
ZU:Zona Urbana		
<i>Total:</i>		

ETE



REALIZADO: Fecha:	APROBADO: Fecha:
----------------------	---------------------

**PLAN EMPRESARIAL
CREACIÓN DE EMPRESAS:
JÓVENES AGRICULTORES
ART 19 R 1305/2013**

NOMBRE:

APELLIDOS:
0 0 _____

NIF: _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

EDAD: _____

MUNICIPIO DE LA EXPLOTACIÓN: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
AGRICOLA	GANADERA	MIXTA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MODALIDAD INSTALACIÓN	
UNICO	COMPARTIDA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN:
CODIGO OTE:

AYUDA SOLICITADA: _____ €

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN: _____ PUNTOS

CRITERIO DE SELECCIÓN SECUNDARIO MBT:

SOLICITA AYUDA A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

SI
 NO

ETE



T

ACTUACIONES NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN*	Descripción
Canon de arrendamiento primera anualidad	
Adquisición de capital territorial, incluidas las construcciones agrícolas y ganaderas	
Adquisición de ganado	
Adquisición de colmenas	

* No se considera actuación para obtener la ayuda, la transmisión entre padres y sus hijos, la transmisión de bienes entre miembros de la sociedad conyugal cualesquiera que sea el régimen económico de la misma, ni la transmisión de bienes con una sociedad formada por los padres y/o cónyuge.

5. INDICADORES DE RENTA

- Aprobados para el año 2015

▶ Renta de Referencia (R.R.):

▶ 35 % de R.R.:

▶ 120 % de R.R.:

▶ IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples):

28.051,20
9.817,92
33.661,44
6.390,13

- De la explotación

▶ Margen Neto:

▶ Renta de la explotación:

▶ Renta Unitaria de Trabajo (R.U.T.):

▶ Nº de U.T.A.s en la fecha de la solicitud de ayuda:

▶ Nº de U.T.A.s en la solicitud de pago del 1er tramo:

▶ Nº de U.T.A.s en la solicitud de pago del 2º tramo:

▶ Nº de U.D.s en la solicitud de pago del 2º tramo:

6. INDICADORES DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA 1ª INSTALACIÓN

▶ Nº de U.T.A.s explot./Tit. en la solicitud de pago del 1er tramo ≥ 1

▶ Nº de U.T.A.s explot./Tit. en la solicitud de pago del 2º tramo entre 1 y 20

▶ La explotación prevista cumple las condiciones de Prioritaria

Se cumplen las condiciones exigidas para la 1ª instalación:

7. INDICADORES DE VIABILIDAD

▶ Nº de U.T.A.s previstas/Titular ≥ 1

▶ R.U.T. prevista $\geq 35\%$ de R.R.

▶ R.U.T. prevista \geq IPREM

▶ Nº de U.D.s Previstas/Titular > 8

El Plan Empresarial es auxiliable:

Estudio realizado por:

En, _____ a _____

Conforme, el peticionario

Fdo.: _____

Fdo.: _____

1. DESCRIPCIÓN PLAN. OBJETIVOS**1. ¿Ha empezado el inicio de la actividad?**

	SI	NO	Descripción
1.1. Ha realizado el alta en actividades económicas (AEAT)			
1.2. Ha realizado alta en la Seguridad Social			
1.3. Haber iniciado o recibido la formación. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la solicitud.			

2. ¿A que actividad se va a dedicar?

	SI	NO	Descripción
2.1. Se trata de una Explotación agrícola			
2.2. Se trata de una Explotación ganadera			
2.3. Se trata de una Explotación mixta			

3. ¿Dónde se situará la explotación?

	SI	NO	Descripción
3.1. Esta situada en parte dentro zona RED NATURA			
3.2. Esta situada en zona protegida			
3.3. Afecta a vías pecuarias			
3.4. Zona sensible a nitratos			

4. Actuaciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental y eficiencia de recursos

	SI	NO	Descripción
4.1. Se realizarán actuaciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental y eficiencia de recursos.			
4.2. Se realizarán acciones innovadoras			
4.3. Se realizarán actuaciones que promuevan la eficacia de recursos			

5. ¿La explotación requiere de inversiones?

	SI	NO	Descripción
5.1. Requiere inversiones la explotación			
5.1.1. Requiere compra de maquinaria			
5.1.2. Dispone de maquinaria			
5.1.3. Requiere inversiones en regadío			
5.1.4. Dispone de regadío la explotación			
5.1.5. Requiere la realización de otras inversiones			
5.1.6. Las inversiones a realizar afectan a la RED NATURA o zonas protegidas			

ETE

6. ¿Cuáles son las previsiones de comercialización?

T

	SI	NO	Descripción
6.1. Previsiones de comercialización			
6.1.1. Proveedores. Se cuenta con red de proveedores necesarios para la explotación			
6.1.2. Clientes. Se cuenta con red de clientes necesarios para la explotación.			
6.1.3. Canales de comercialización			
6.1.3.1. Venta directa			
6.1.3.2. Venta on-line. Páginas web.			
6.1.3.3. Venta a través de otros canales de comercialización			
6.1.3.4. Cooperativas de comercialización			
6.1.3.5. Industrias Agroalimentarias			
6.1.3.6. Asentadores			
6.1.3.7. Otros (describir)			

7. ¿Existe alguna diferencia respecto al resto del mercado?

--

8. ¿Cuáles son las previsiones de asesoramiento?

	SI	NO	Descripción
8.1. Asesoramiento.			
8.1. Tiene previsión de realizar el asesoramiento para su explotación			

ETE